I1200/65/2019
MOD.ORD./24/2019
"FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO INMUJERES-CONACYT"
CAR GENERAL
A3-S-75585

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D., FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN DENOMINADO "FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO INMUJERES-CONACYT", EN LO SUCESIVO EL "FONDO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL/LA DR. FERNANDO LOPEZ PORTILLO TOSTADO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO/A ADMINISTRATIVO/A, ASISTIDO/A POR LA DRA. MA. LUISA DE LA GARZA CHAVEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA; Y POR LA OTRA, EL/LA DIVISION ACADEMICA DE CIENCIAS DE LA SALUD, EN LO SUCESIVO EL "SUJETO DE APOYO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL/LA MTRO. RAUL GUZMAN LEON, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, Y EN LOS CASOS QUE ASÍ APLIQUE, ASISTIDO POR EL/LA , EN SU CARÁCTER DE DE DIRECTOR/A DEL/DE LA , INSTRUMENTO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

Antecedentes

1. El artículo 1, fracciones I y II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), regula los apoyos que el Gobierno Federal se encuentra obligado a otorgar para impulsar, fortalecer, desarrollar y consolidar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación general en el país, así como determinar los instrumentos, mediante los cuales éste cumplirá con dicha obligación.

2. La Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología dispone, en su artículo 13, que la canalización de recursos por parte del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en lo sucesivo el **"CONACYT"**, a programas, proyectos, estudios, investigaciones específicas, otorgamiento de becas en sus diferentes modalidades y cualquier otro apoyo o ayuda de carácter económico que convenga o proporcione, estará siempre sujeta a la celebración de un Contrato o Convenio, según sea el caso.

3. Con fecha 28 de diciembre de 2002, el Instituto Nacional de las Mujeres, en lo sucesivo el **"INMUJERES"** y el **"CONACYT"**, celebraron un Convenio para establecer el **"FONDO"**, mismo que fue modificado mediante Convenio Modificatorio de fecha 09 de noviembre de 2007.

4. Con fecha 28 de diciembre de 2002, se emitieron las Reglas de Operación del **"FONDO"**, mismas que fueron modificadas el 07 de julio de 2008, las cuales se encuentran vigentes.

5. Con fecha 29 de diciembre de 2002, el **"CONACYT"**, en su calidad de Fideicomitente, celebró con Nacional Financiera S.N.C., en su calidad de Institución Fiduciaria, un Contrato de Fideicomiso para establecer el **"FONDO"**, en lo sucesivo el **"CONTRATO"**, mismo que fue modificado mediante Convenio Modificatorio de fecha 09 de noviembre de 2007.

6. El 21 de mayo del 2018, se publicó en los portales electrónicos del INMUJERES y del CONACYT la Convocatoria **"INMUJERES 2017-2018"**,en lo sucesivo la **"CONVOCATORIA"**, la cual tuvo por objeto apoyar proyectos.

7. Mediante Acuerdo **INMCNCT-O-151118-10**, de fecha 15 de noviembre del 2018, tomado en la Segunda Sesión Ordinaria, el Comité Técnico y de Administración del **"FONDO"**, en lo sucesivo el **"CTA"**, autorizó la canalización de recursos a favor del **"SUJETO DE APOYO"**, a través del/de la (si aplica), por un monto de **$1,000,000.00 (UN MILLON PESOS 00/100 M.N.)**, para el desarrollo de la propuesta denominada **"Violencia de pareja, Funcionalidad familiar y Consumo de Sustancias Psicoactivas en Mujeres índigenas de Tabasco y Chiapas"**, en lo sucesivo el **"PROYECTO"**.

Declaraciones

I. El "FONDO" a través de su Secretario/a Administrativo/a, declara que:

A. El **"INMUJERES"**, por conducto del/de la Dra. Nadine Flora Gasman Zylbermann, designó mediante oficio INMUJERES/PRESIDENCIA/DGAF/DF/104/2019, de fecha 08 de abril de 2019, al/ a la DR. FERNANDO LOPEZ PORTILLO TOSTADO, como Secretario/a

Administrativo/a del **"FONDO"**, con los derechos y obligaciones contenidos en el **"CONTRATO"** y en las Reglas de Operación del **"FONDO"**.

B. Mediante Acuerdo INMCNCT-O-300519-05 de fecha 30 de mayo de 2019, tomado en la Primera Sesión Ordinaria, el **"CTA"**, instruyó a la institución fiduciaria el otorgamiento del poder por virtud del cual el/la Secretario/a Administrativo/a del **"FONDO"** comparece a la celebración del presente Convenio.

C. Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., en su calidad de Institución Fiduciaria y en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso que antecede, otorgó al/a la DR. FERNANDO LOPEZ PORTILLO TOSTADO poder general para pleitos y cobranzas y acto de administración, mismo que se hizo constar en el testimonio de la escritura pública número 150253 de fecha 19 de junio de 2019, pasado ante la fe del Lic. Ignacio Soto Borja y Anda, Notario Público número 129 de Ciudad de México; a través del cual comparece a la firma del presente instrumento.

D. El **"FONDO"**, en términos del artículo 25, fracción II de la LCyT, considera como sujetos de apoyo a las Universidades e Instituciones de Educación Superior, públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas que se inscriban en el **Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT)**, los cuales son elegidos mediante concurso y bajo las modalidades que expresamente determine el **"CTA"**, con apego a las Reglas de Operación del **"FONDO"**.

E. Tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1971, Torre IV, piso 6, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

F. Para efectos de notificaciones relacionadas con la administración, ejecución y seguimiento del **"PROYECTO"**, señala el domicilio ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos 3325, Piso 5, Col. San Jerónimo Lídice, Alcaldía La Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México..

II. El "SUJETO DE APOYO" a través de su Representante Legal, declara que:

A. Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado de Tabasco, con autonomía constitucional, personalidad jurídica y patrimonio propios, como lo prevé su Ley Orgánica publicada mediante Decreto 0662, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Tabasco, Época 6° , de fecha Diciembre 19 de 1987.

B. Que de acuerdo al Artículo 4 de su Ley Orgánica tiene por objeto: I. Impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, que satisfagan prioritariamente las necesidades planteadas por el desarrollo económico, social y cultural del Estado de Tabasco; II. Organizar y desarrollar actividades de investigación científica, tecnológica y humanística como tarea permanente de renovación del conocimiento y como una acción orientada a la solución de problemas en diversos órdenes del Estado, la Región y la Nación; y III. Preservar y difundir la cultura a todos los sectores de la población con propósitos de integración, superación y transformación de la sociedad, así como extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la educación universitaria.

C. El MTRO. RAÚL GUZMÁN LEÓN, acredita su carácter de Secretario de Investigación, Posgrado y Vinculación, como se desprende de la escritura Pública número 6080, de fecha 05 de septiembre de 2017, pasada ante la fe del LIC. LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT, Notario Público número 32 de Tabasco y cuenta con todas las atribuciones que le corresponden para suscribir el presente Convenio, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.

D. Su Registro Federal de Contribuyentes inscrito en el Servicio de Administración Tributaria de

la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es UJA5801014N3.

E. Tiene establecido su domicilio en AVENIDA UNIVERSIDAD SN Villahermosa Centro CENTRO TABASCO C.P. 86000 , mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.

F. (Si aplica) En su estructura orgánica-administrativa, se encuentra el/la , en lo sucesivo la **“ENTIDAD ACADÉMICA”**, quien cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, cuyo titular es .

G. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 16, 17 y 25, fracción II de la LCyT, se encuentra inscrito en el **Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT)**, a cargo del **“CONACYT”**, tal y como se acredita con la constancia de inscripción número 1701837-5.

H. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la celebración del presente instrumento jurídico lo realiza para su propio beneficio, por lo que no actúa como intermediario o para beneficio de otra persona física o moral u otras personas físicas o morales actúan como intermediarios para la presentación de la propuesta correspondiente; en el entendido que los recursos que otorga el **“FONDO”** son públicos, a título personal y en beneficio del fomento de la investigación científica, tecnológica y la innovación en el país.

III. Declaración Conjunta:

ÚNICA. Las partes expresamente manifiestan su conocimiento al contenido de lo dispuesto por el artículo 12, fracción II de la LCyT que a la letra dice: “Los resultados de las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que sean objeto de apoyos en términos de esta Ley serán invariablemente evaluados y se tomarán en cuenta para el otorgamiento de apoyos posteriores”.

Expuesto lo anterior, las partes se obligan de acuerdo con las siguientes :

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Conforme a lo dispuesto por el artículo 1° de la LC yT, el objeto del presente Convenio consiste en establecer las condiciones que regularán la asignación de recursos, el ejercicio y demás acciones relacionadas con los recursos que el **“FONDO”** otorga al **“SUJETO DE APOYO”**, para el desarrollo y ejecución del **“PROYECTO”** denominado Violencia de pareja, Funcionalidad familiar y Consumo de Sustancias Psicoactivas en Mujeres índigenas de Tabasco y Chiapas.

El objetivo del **“PROYECTO”** es Predecir los factores o variables que explican la violencia de pareja en la mujer indígena de las comunidades de Tabasco y Chiapas.. La responsabilidad sobre su ejecución, el alcance de sus objetivos y aplicación correcta de los recursos asignados es asumida por el **“SUJETO DE APOYO”**.

SEGUNDA. CANALIZACIÓN DE RECURSOS

El **“FONDO”** con cargo a su patrimonio, en cumplimiento al Acuerdo emitido por el **“CTA”** y con sujeción a lo establecido en el presente Convenio, canaliza al **“SUJETO DE APOYO”** la cantidad total de **$1,000,000.00 (UN MILLON PESOS 00/100 M.N.)**.

El **“SUJETO DE APOYO”** entregará al/a la Secretario/a Administrativo/a del **“FONDO”**, la siguiente documentación, a fin de realizar los trámites necesarios para las ministraciones del apoyo:

a) Solicitud de la ministración correspondiente.

b) Comprobante fiscal digital por internet que cumpla con los requisitos fiscales establecidos por el Servicio de Administración Tributaria **(SAT)**, o recibo institucional, firmado por el/la Representante Legal y el/la Responsable Administrativo/a del **“PROYECTO”**.

c) Validación electrónica ante el **SAT** del comprobante fiscal digital por internet.

d) Comprobante oficial, según la normatividad que corresponda, emitido por la institución bancaria que acredite la cuenta que se utilizará en el manejo de los recursos del **"PROYECTO"**. (Contrato de apertura y activación de la cuenta bancaria).

e) Cuando aplique, presentar el instrumento de garantía establecido en la Cláusula Vigésima Tercera.

f) Comprobante del depósito de las aportaciones concurrentes, en términos de lo establecido en la Cláusula Quinta del presente instrumento, en los casos en que resulte aplicable.

Una vez formalizado el presente instrumento, y posteriormente a que el **"SUJETO DE APOYO"** haya entregado al/a la Secretario/a Administrativo/a del **"FONDO"** la documentación requerida para la ministración, el/la Secretario/a Administrativo/a del **"FONDO"** realizará las gestiones necesarias para la asignación de la primera ministración en un plazo no mayor de **20 (veinte)** días hábiles.

Las ministraciones asignadas para la realización del **"PROYECTO"** no formarán parte del patrimonio del **"SUJETO DE APOYO"**, ni de su presupuesto fiscal asignado, por lo que su uso se regulará mediante lo señalado en el presente Convenio.

Una vez liberada la primera ministración y a la conclusión de la primera etapa del **"PROYECTO"**, el **"SUJETO DE APOYO"** presentará el Informe Técnico y el Informe Financiero, de conformidad con los **Anexos Uno** y **Dos**, a efecto de que se realice la ministración correspondiente al período siguiente y así sucesivamente, hasta la conclusión del **"PROYECTO"**, salvo identificación de desviaciones en el desarrollo técnico y/o financiero del **"PROYECTO"**.

Una vez que el **"SUJETO DE APOYO"** haya obtenido dictamen aprobatorio en los informes técnico y financiero de la etapa correspondiente, el/la Secretario/a Administrativo/a del **"FONDO"** solicitará la documentación establecida en la presente Cláusula, y a partir de su entrega, se realizarán las gestiones necesarias para la asignación de las ministraciones correspondientes en un plazo no mayor de **20 (veinte)** días hábiles.

TERCERA. ANEXOS

Los Anexos forman parte del presente Convenio y lo establecido en ellos debe observarse por el **"SUJETO DE APOYO"** en la ejecución del **"PROYECTO"**, mismos que se componen por lo siguiente:

1. El **Anexo Uno** contiene el Desglose Financiero del **"PROYECTO"**.

2. El **Anexo Dos** contiene el Cronograma de Actividades por etapa con el que se aprobó al **"PROYECTO"**.

El **Anexo Uno** podrá ser modificado de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia de la **"CONVOCATORIA"**.

El **Anexo Dos** sólo podrá ser modificado previa solicitud por escrito del **"SUJETO DE APOYO"** y el Responsable Técnico a la Secretaria Técnica, anexando la justificación correspondiente; solicitud que deberá remitir con **20 (veinte)** días hábiles de anticipación a la fecha de entrega de informes estipulada en el **Anexo Dos**, la cual deberá ser analizada y notificada por la Secretaria Técnica, en un plazo de **20 (veinte)** días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud del **"SUJETO DE APOYO"**;quien lo informará al **"CTA"** del **"FONDO"**.

El plazo para el desarrollo del **"PROYECTO"**, será el establecido en el **Anexo Dos** mismo que se dividirá en etapas semestrales de conformidad con la duración del **"PROYECTO"**. Las etapas del **"PROYECTO"** señaladas en el **Anexo Dos**, empezarán a partir de que el **"FONDO"** realice la ministración de recursos correspondiente a cada etapa.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL "FONDO"

a) Canalizar al **"SUJETO DE APOYO"** los recursos económicos a que se refiere la Cláusula

Segunda de este instrumento, mismos que serán entregados en términos del **Anexo Uno**, a través de las ministraciones correspondientes a cada una de las etapas que conforman en su conjunto el **"PROYECTO"**.

b) Vigilar por conducto del/de la Secretario/a Administrativo/a y de la Secretaria Técnica la debida aplicación y adecuado aprovechamiento de los recursos económicos, efectivamente canalizados al **"SUJETO DE APOYO"**, conforme al contenido de los **Anexos Uno** y **Dos**.

c) El **"FONDO"**, a través de los medios que considere pertinentes, podrá en cualquier momento solicitar auditorías al **"SUJETO DE APOYO"**, a través de las instancias que conforme a la ley, realicen actividades de monitoreo y seguimiento y la práctica de visitas de supervisión, con el propósito de constatar el grado de avance en el desarrollo de los trabajos y la correcta aplicación de los recursos canalizados al **"SUJETO DE APOYO"**.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL "SUJETO DE APOYO"

a) El **"SUJETO DE APOYO"** se obliga a destinar los recursos que le sean asignados a la realización directa del **"PROYECTO"** y comprobar la totalidad de los recursos en cumplimiento a lo señalado en el presente Convenio, así como en lo previsto en la **"CONVOCATORIA"**, sus Términos de Referencia, las Reglas de Operación del **"FONDO"** y demás instrumentos normativos relacionados con este instrumento.

b) El **"SUJETO DE APOYO"** se obliga a desarrollar el **"PROYECTO"** conforme al contenido en los **Anexos Uno** y **Dos**, mismos que forman parte integral del presente Convenio, así como en lo previsto en la **"CONVOCATORIA"**, sus Términos de Referencia y demás instrumentos normativos relacionados con el presente Convenio.

c) El **"SUJETO DE APOYO"** se obliga a verificar la autenticidad y cumplimiento de los requisitos fiscales establecidos por el **SAT** o las instancias competentes, de los comprobantes fiscales digitales por internet que reciba como resultado del ejercicio de los gastos del **"PROYECTO"** en los rubros autorizados por el **"FONDO"**.

d) En el caso de las aportaciones concurrentes monetarias, estas se deberán depositar en la cuenta bancaria exclusiva para el desarrollo del **"PROYECTO"**, para aplicarse en los rubros comprometidos de conformidad con las cantidades y conceptos aprobados que se detallan en el **Anexo Uno**.

e) El **"SUJETO DE APOYO"** queda expresamente obligado a proporcionar las facilidades necesarias para permitir el acceso a sus instalaciones, así como para mostrar la información técnica y financiera que le sea solicitada por el **"FONDO"**, así como atender todos los requerimientos de auditoría a través de las instancias correspondientes conforme a la ley.

f) El **"SUJETO DE APOYO"** deberá entregar al **"FONDO"**, información sobre los productos resultantes del **"PROYECTO"**, tanto parciales como finales.

g) El **"SUJETO DE APOYO"** deberá llevar el registro contable de los movimientos financieros realizados con los recursos relativos al **"PROYECTO"**.

h) Deberá contar con un expediente que documente los aspectos técnicos y financieros del **"PROYECTO"**, y que contendrá al menos lo siguiente:

- Convenio de Asignación de Recursos, en su versión electrónica con los códigos de las firmas.

- Comprobante oficial de la cuenta bancaria específica emitido por la institución bancaria, según la normatividad que corresponda.

- Estados de cuenta bancarios, de la cuenta específica del **"PROYECTO"**.

- Copia del comprobante fiscal digital por internet o recibo institucional.

- Comprobantes soporte del ejercicio del gasto. En caso de comprobantes fiscales digitales

por internet deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes.

- Informes técnicos y financieros de cada etapa.

- Evidencia documental de movimientos entre rubros.

- Registro de todos aquellos participantes que realicen alguna actividad con cargo al **"PROYECTO"**, en los casos que la normatividad lo solicite.

- En caso de aportaciones concurrentes, el comprobante de la transferencia de dichos recursos a la cuenta bancaria, así como los comprobantes del ejercicio de dichos recursos del **"PROYECTO"**.

- En su caso, cambios de Responsable Técnico/a y/o Responsable Administrativo/a.

- Dictámenes de evaluación de los informes técnicos y financieros.

- Documento de conclusión del **"PROYECTO"**.

- Demás documentos generados en el desarrollo del **"PROYECTO"**.

i) El **"SUJETO DE APOYO"** deberá guardar toda aquella información técnica-financiera que se genere y que estime relevante para realizar futuras evaluaciones sobre el **"PROYECTO"**, durante un periodo de **5 (cinco)** años posteriores a la conclusión del mismo.

j) El **"SUJETO DE APOYO"** se obliga a informar de manera inmediata al Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el **"CONACYT"**, así como al Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el **"INMUJERES"**, en el caso de que algún servidor público del **"CONACYT"** o del **"INMUJERES"**, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer actos o acciones relacionadas con el cumplimiento del presente instrumento jurídico.

k) Rendir los informes a que hace referencia la Cláusula Sexta de este Convenio.

En los casos que el **"PROYECTO"** sea desarrollado por el **"SUJETO DE APOYO"** a través de la **"ENTIDAD ACADÉMICA"**, las obligaciones señaladas en la presente Cláusula, serán aplicables a ésta.

SEXTA. INFORMES

El **"SUJETO DE APOYO"** deberá presentar los informes respecto del avance del **"PROYECTO"**, de conformidad con lo siguiente:

1. Informe Financiero al cierre de cada etapa, acorde al Desglose Financiero establecido en el **Anexo Uno**, en un plazo no mayor a **20 (veinte)** días hábiles contados a partir de la conclusión de la misma.

2. Informe Técnico al cierre de cada etapa conforme a las actividades establecidas en el **Anexo Dos**, en un plazo no mayor a **20 (veinte)** días hábiles contados a partir de la conclusión de la misma.

Los Informes mencionados deberán contener los entregables comprometidos para cada etapa, la información de la aplicación de los recursos canalizados, y una valoración razonable sobre la viabilidad de alcanzar el objetivo del **"PROYECTO"** por parte del **"SUJETO DE APOYO"**.

El **"SUJETO DE APOYO"** deberá presentar los Informes Financiero y Técnico Finales en un plazo no mayor a **30 (treinta)** días hábiles posteriores a la fecha de conclusión del **"PROYECTO**.

Los informes técnicos de etapa y final serán revisados por un evaluador que podrá pertenecer al Registro **"CONACYT"** de Evaluadores Acreditados **(RCEA)**, o por la instancia que para tal efecto se designe.

Los informes financieros de etapa y final serán revisados por el/la Secretario/a Administrativo/a o la instancia que para tal efecto se designe.

El **“SUJETO DE APOYO”** deberá presentar el Informe Financiero Final auditado por un despacho de auditoría, preferentemente acreditado ante la Secretaría de la Función Pública, o bien por su área de auditoría interna.

Para la expedición del **Documento de Conclusión**, será indispensable que al término del **“PROYECTO”**, el **“SUJETO DE APOYO”** haya cumplido los objetivos y entregables, que haya comprobado que los recursos canalizados fueron utilizados única y exclusivamente para el desarrollo del mismo y reembolse al **“FONDO”** el remanente de los recursos económicos que, en su caso, no haya aplicado al desarrollo del **“PROYECTO”**, en la cuenta que se determine para tal efecto.

Las Secretarías Técnica y Administrativa emitirán el **Documento de Conclusión**, y la entregará al **“SUJETO DE APOYO”**, en un plazo no mayor a **15 (quince)** días hábiles posteriores a la emisión de los Dictámenes Finales Satisfactorios.

La recepción de los Informes Técnicos y Financieros como soporte, no implican la aceptación definitiva de los resultados. En caso de que el "SUJETO DE APOYO" incumpla con las obligaciones establecidas en el Convenio, el "FONDO" se reserva el derecho de ejecución de las acciones correspondientes en términos de las leyes que resulten aplicables.

SÉPTIMA. ÁREAS DE COORDINACIÓN

El/La Secretario/a Administrativo/a realizará el seguimiento financiero y administrativo del uso de los recursos del **“FONDO”** por el **“SUJETO DE APOYO”** en el **“PROYECTO”** aprobado.

La Secretaria Técnica coordinará el seguimiento técnico del **“PROYECTO”** apoyado con los recursos del **“FONDO”**, así como las evaluaciones de resultados del mismo.

El **“SUJETO DE APOYO”** designa al/a la **DRA. VALENTINA RIVAS ACUÑA**, como Responsable Técnico/a del **“PROYECTO”**, quien será el enlace con la Secretaria Técnica del **“FONDO”** para los asuntos técnicos, teniendo como obligación principal la ejecución del **“PROYECTO”**, del cumplimiento de sus objetivos y metas, así como de la generación de los productos entregables, y en general supervisar el fiel cumplimiento del presente Convenio.

El **“SUJETO DE APOYO”** designa al/a la **LIC. ELENA OCAÑA RODRIGUEZ**, como Responsable Administrativo/a del **“PROYECTO”**, quien auxiliará al/a la Responsable Técnico/a en su función de enlace con el/la Secretario/a Administrativo/a y tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el **“FONDO”**, así como la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos por el **“FONDO”**.

En caso de ausencia temporal mayor a **30 (treinta)** días naturales o definitiva, del/de la Responsable Técnico/a o del/de la Responsable Administrativo/a, el **“SUJETO DE APOYO”** deberá designar un/a sustituto/a, notificando de ello a la Secretaría Técnica o Administrativa del **“FONDO”**, según corresponda, en un plazo que no excederá de **15 (quince)** días naturales a que se dé el supuesto de ausencia.

Los Responsables Técnico/a y Administrativo/a no podrán recaer bajo ninguna circunstancia en la misma persona y deberán estar adscritos al “SUJETO DE APOYO”.

OCTAVA. CUENTA BANCARIA

El **“SUJETO DE APOYO”** deberá disponer de una cuenta bancaria, exclusiva para la canalización de los recursos asignados al desarrollo del **“PROYECTO”**, dicha cuenta estará a nombre del **“SUJETO DE APOYO”** y será operada mancomunadamente por el/la Responsable Técnico/a y el/la Responsable Administrativo/a a que se refiere la Cláusula anterior, por lo que será necesario que la misma se encuentre debidamente acreditada ante el **“FONDO”**, previamente a la entrega de los recursos.

En caso de que el **“SUJETO DE APOYO”** opere con cuentas concentradoras, en primera instancia se le podrá depositar los recursos en esta cuenta, posteriormente deberá asignar una cuenta específica para el **“PROYECTO”**, notificando de ello a quien corresponda, a fin de que se acredite la misma.

Si, de acuerdo a la normatividad institucional del **“SUJETO DE APOYO”**, no es posible el manejo de cuentas bancarias específicas, se deberá llevar un registro contable que permita la identificación y control de los recursos asignados para el **“PROYECTO”**.

Los recursos depositados en la cuenta bancaria del **“SUJETO DE APOYO”** deberán permanecer en la misma, por lo que no podrán transferirse a otra cuenta, hasta en tanto no sean ejercidos en términos de lo establecido en el presente Convenio.

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La titularidad de los derechos de autor de naturaleza patrimonial y los derechos de propiedad intelectual de las obras, procesos, patentes, marcas, modelos de utilidad, diseños industriales, innovaciones o cualquier otro producto de investigación que realice o produzca durante el desarrollo del **“PROYECTO”** por el **“SUJETO DE APOYO”** en forma individual o con la colaboración con otros, en virtud del **“PROYECTO”**, serán propiedad única y exclusiva de quien conforme a derecho corresponda, respetando en todo momento los derechos morales de quienes intervengan en su realización.

El **“SUJETO DE APOYO”** estará obligado a informar por escrito al **“FONDO”** sobre el estado que guarden los citados derechos y sobre las posibles implicaciones que ello represente para la viabilidad del **“PROYECTO”**.

En las publicaciones o presentaciones en eventos que se realicen, derivadas o relacionadas con el resultado del **“PROYECTO”**, el **“SUJETO DE APOYO”** deberá dar, invariablemente, el crédito correspondiente al **“FONDO”**, agregando la leyenda: **“Proyecto Apoyado por el Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo INMUJERES-CONACYT”**.

El **“FONDO”** pactará con el **“SUJETO DE APOYO”** el uso de los derechos de propiedad intelectual derivados del **“PROYECTO”**, en aquellos casos en que exista un interés del Estado debidamente justificado, sujetándose a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios correspondientes.

En lo no previsto en la presente Cláusula, se estará a lo regulado en la Ley Federal del Derecho de Autor, en la Ley de la Propiedad Industrial y en los demás ordenamientos aplicables.

DÉCIMA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PÚBLICA

Las partes se comprometen a tratar como confidencial toda la información que con tal carácter proporcione el **“SUJETO DE APOYO”**.

El **“SUJETO DE APOYO”** se compromete a proporcionar la información del **“PROYECTO”** a través de una Ficha que contenga la información básica de los objetivos del **“PROYECTO”** y sus resultados, misma que se considerará información pública en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. ACCESO A LA INFORMACIÓN

El **“SUJETO DE APOYO”** se compromete a proporcionar la información del **“PROYECTO”** que pudiera ser solicitada por las Secretarías Técnica y Administrativa, para ser entregada al Sistema Integrado de Información sobre investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación **(SIICYT)** que opera el **“CONACYT”**, de conformidad con la LCyT. Dicha información estará sujeta a las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El **“SUJETO DE APOYO”** cuya actividad de investigación sea financiada total o parcialmente con recursos públicos o que haya utilizado infraestructura pública para la realización del **“PROYECTO”** y de sus resultados, así como de la información derivada de las actividades académicas, científicas,

tecnológicas y de innovación nacional e internacional, deberá acatar las disposiciones contenidas en los Lineamientos Generales de Ciencia Abierta y demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. PREVISIONES ÉTICAS, ECOLÓGICAS Y DE SEGURIDAD

El **“SUJETO DE APOYO”** en la ejecución de su **“PROYECTO”**, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del **“SUJETO DE APOYO”** obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del **“PROYECTO”**. Cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo.

El **“SUJETO DE APOYO”** se obliga a cumplir con la normatividad vigente cuando los estudios involucren la participación de seres humanos, la utilización de animales, el manejo de sustancias tóxicas, radiactivas o agentes patógenos, la colección de especies en áreas protegidas, exploraciones o excavaciones. En los casos requeridos, es responsabilidad del **“SUJETO DE APOYO”** contar con los permisos correspondientes expedidos por la autoridad competente.

Asimismo, el **“SUJETO DE APOYO”** se obliga a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del **“PROYECTO”** y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN Y SANCIONES

El **“FONDO”** podrá rescindir el presente Convenio al **“SUJETO DE APOYO”**, sin necesidad de declaración judicial ni de dar aviso por escrito, cuando éste incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que, de manera enunciativa más no limitativa, a continuación, se señalan:

a) Aplique los recursos canalizados con finalidades distintas a la realización directa del **“PROYECTO”**.

b) No entregue los Informes Técnicos y Financieros al cierre de cada etapa o no atienda las observaciones emitidas por las instancias de evaluación y seguimiento.

c) No brinde las facilidades de acceso a la información, o a las instalaciones donde se administra y desarrolla el **“PROYECTO”**.

d) El estado del **“PROYECTO”** no guarde congruencia con los informes hasta ese momento presentados.

e) Por identificación de desviaciones por parte del/de la Responsable Técnico/a y/o Administrativo/a.

f) No compruebe la debida aplicación de los recursos canalizados para el **“PROYECTO”** cuando le sea expresamente requerido por el **“FONDO”**.

g) Proporcione información o documentación falsa.

h) Retire los recursos de la cuenta especifica del **“PROYECTO”** para transferirlos a otras cuentas no relacionadas con el objeto del mismo.

i) Incurra en algún otro incumplimiento al presente Convenio y/o a sus Anexos.

Cuando el **“SUJETO DE APOYO”** incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento señalados en el presente Convenio y/o sus Anexos, el **“CTA”** del **“FONDO”**, a través de la Secretaría Técnica o Administrativa, de acuerdo con la normatividad del **“FONDO”**, podrá sancionar al **“SUJETO DE APOYO”** solicitándole por escrito el reembolso de hasta la totalidad de los recursos que le fueron canalizados.

En caso que el **“FONDO”** determine que el **“SUJETO DE APOYO”** debe devolver los recursos total o parcialmente, éste deberá hacerlo en un plazo no mayor de **30 (treinta)** días naturales, contados a partir del requerimiento que por escrito se le formule para tales efectos.

En caso de que el **“SUJETO DE APOYO”** no reintegre los recursos, se le notificará la inelegibilidad para ser beneficiado a través de los apoyos que otorgue el **“FONDO”** por un periodo de **12 (doce)** meses, contados a partir de la notificación por escrito que se le haga al mismo, y hasta la restitución de los recursos al **“FONDO”**.

En los casos que el **“PROYECTO”** sea desarrollado por el **“SUJETO DE APOYO”** a través de una **“ENTIDAD ACADÉMICA”**, las sanciones señaladas en la presente Cláusula, serán aplicables únicamente a ésta.

DÉCIMA CUARTA. INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES

En el caso de que el incumplimiento a las obligaciones del presente Convenio implique la rescisión del mismo, el **“FONDO”** deberá notificar al área del RENIECYT dicho incumplimiento y, en su caso, la regularización de la situación del **“SUJETO DE APOYO”**.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes podrán dar por terminado de manera anticipada el presente Convenio, cuando de común acuerdo se considere la existencia de circunstancias que impidan continuar con el desarrollo del **“PROYECTO”**, y estas se documenten mediante escrito avalado por las partes, una vez que este hubo iniciado y el **“SUJETO DE APOYO”** incurrió en el ejercicio de recursos otorgados por el **“FONDO”**.

En el supuesto de terminación anticipada del presente Convenio, el **“SUJETO DE APOYO”** reembolsará al **“FONDO”**, a la cuenta que se determine para tal efecto, el remanente de los recursos de apoyo económico que, en su caso, no haya aplicado al **“PROYECTO”**, en un plazo no mayor a **30 (treinta)** días hábiles contados a partir de la fecha de conclusión del mismo.

DÉCIMA SEXTA. CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR

En aquellos casos en que el incumplimiento por parte del **“SUJETO DE APOYO”**, sea por consecuencia de caso fortuito o causas de fuerza mayor, deberá notificar al **“FONDO”** dicha circunstancia, debiendo reembolsar en la cuenta que para tal efecto se determine, el remanente de los recursos económicos que no haya aplicado al **“PROYECTO”**, en un plazo no mayor a **30 (treinta)** días naturales contados a partir de la notificación correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que dictaminen las partes.

DÉCIMA OCTAVA. DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS

Para la devolución de los remanentes, o devolución por cualquier otro concepto por el monto que el **“FONDO”** determine, pudiendo ser hasta por la totalidad del recurso canalizado, el **“SUJETO DE APOYO”** deberá hacerlo en un plazo no mayor a **30 (treinta)** días hábiles, contados a partir del requerimiento que por escrito formule la Secretaría Administrativa.

En caso de cualquier devolución de recursos económicos a la cuenta que para tal efecto le señale el **“FONDO”**, el **“SUJETO DE APOYO”** deberá notificar a la Secretaría Administrativa o la instancia facultada, y comprobar dicho reintegro mediante la entrega de la copia de la ficha de depósito o de la transferencia electrónica, a efecto de que el recurso pueda ser identificado.

DÉCIMA NOVENA. RELACIÓN LABORAL

El **“FONDO”** no establecerá ninguna relación de carácter laboral con el personal que el **“SUJETO DE APOYO”** llegase a ocupar para la realización del **“PROYECTO”**, en consecuencia, las partes acuerdan que el personal designado, contratado o comisionado para la realización del **“PROYECTO”**, estará bajo la dependencia directa del **“SUJETO DE APOYO”**; y por lo tanto, en ningún momento se considerará al **“FONDO”** como patrón solidario o sustituto, ni tampoco al **“SUJETO DE APOYO”** como intermediario, por lo que el **“FONDO”** no asume ninguna responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social, por virtud del presente Convenio.

VIGÉSIMA. ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL RENIECYT

El **“SUJETO DE APOYO”** se obliga a mantener actualizada su información en el **RENIECYT**, de conformidad a lo establecido en la Base Tercera de las Bases de Organización y Funcionamiento del Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas.

VIGÉSIMA PRIMERA. PROHIBICIÓN PARA UTILIZAR LA INFORMACIÓN PARA FINES POLÍTICOS

Los compromisos asumidos en este Convenio derivan de programas de carácter público, los cuales no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso del contenido de este Convenio y del **“PROYECTO”** con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Convenio y del **“PROYECTO”** deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. VIGENCIA

La vigencia del presente Convenio iniciará a partir de la fecha de su formalización, entendiéndose como formalizado al momento en que se cuente con la firma de todas y cada una de las partes que intervienen en el mismo y concluirá hasta la entrega del **Documento de Conclusión** del **“PROYECTO”**.

El periodo de ejecución del **“PROYECTO”** iniciará a partir de la fecha de la primera ministración y se desarrollará en los términos señalados en el **Anexo Dos**, que especifica las etapas de su ejecución y la duración del mismo.

Las obligaciones a cargo del **“SUJETO DE APOYO”**, relacionadas con la fiscalización de los recursos empleados para el financiamiento del **“PROYECTO”**, continúan incluso después de que el **“FONDO”** emita el **Documento de Conclusión**.

VIGÉSIMA TERCERA. GARANTÍA (EMPRESAS ÚNICAMENTE)

El **“SUJETO DE APOYO”** se obliga a otorgar garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas a su cargo en este instrumento jurídico, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a nombre del **“FONDO”**, por un monto de **$** () equivalente al monto de la mayor ministración, la cual será un requisito indispensable para la entrega de la primera ministración del **“PROYECTO”**. La póliza de fianza, además de las Cláusulas que establece la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, deberá contener lo siguiente:

a) En caso de que la presente fianza se haga exigible, la institución afianzadora, se someterá expresamente a la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución establecido en los artículos 279 y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien, a través del procedimiento establecido en el artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

b) Cuando se realicen modificaciones a los Anexos, que no se encuentren contempladas en los supuestos que contiene la Cláusula Tercera del presente Convenio, el **“SUJETO DE APOYO”** deberá informar a la Afianzadora correspondiente, obteniendo la conformidad de la misma para efectos de mantener vigente la fianza, y remitiendo el documento que la Afianzadora emita para tal efecto al **“FONDO”**.

c) La Afianzadora y el **“SUJETO DE APOYO”**, están de acuerdo en que esta fianza continuará vigente aun cuando se le otorguen a éste último, prórrogas o esperas para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan con la fianza.

d) La fianza permanecerá en vigor desde la fecha de expedición y hasta el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas a cargo del **“SUJETO DE APOYO”** en el Convenio, o en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

Para la cancelación de la fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito del **“FONDO”**, quien podrá expedir dicha conformidad una vez que se hayan cumplido a su satisfacción las obligaciones pactadas a cargo del **“SUJETO DE APOYO”** en el presente Convenio.

VIGÉSIMA CUARTA. CONSENTIMIENTO ELECTRÓNICO

En términos del artículo 1803, fracción I del Código Civil Federal, las partes acuerdan que es su voluntad aceptar íntegramente el contenido obligacional de este Convenio a través de su suscripción electrónica mediante el Sistema Informático del CONACYT, por lo que reconocen que dicho medio constituye su consentimiento expreso del presente acuerdo de voluntades.

VIGÉSIMA QUINTA. ASUNTOS NO PREVISTOS

Los asuntos relacionados con el objeto de este Convenio y que no queden expresamente previstos en sus Cláusulas, ni en sus Anexos, serán interpretados y resueltos de común acuerdo por las partes, apelando a su buena fe y consecución de mismos propósitos, haciendo constar sus decisiones por escrito.

VIGÉSIMA SEXTA. AUSENCIA DE VICIOS DE VOLUNTAD

Las partes manifiestan que en la celebración del presente Convenio no ha mediado circunstancia alguna que induzca a error, dolo, mala fe u otra circunstancia que afecte o vicie la plena voluntad con que celebran el presente instrumento, por lo que el mismo es válido para todos los efectos legales conducentes.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN

Para la solución a toda controversia que se pudiera suscitar con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y sus Anexos, y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a las Leyes Federales vigentes y Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

I1200/65/2019
MOD.ORD./24/2019
“FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO INMUJERES-CONACYT”
CAR GENERAL
A3-S-75585

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, LAS PARTES EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO, A TRAVÉS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA, QUE A CONTINUACIÓN SE INSERTA PARA CADA UNA DE ELLAS.

POR EL"FONDO"

POR EL"SUJETO DE APOYO"

DR. FERNANDO LOPEZ PORTILLO TOSTADO

Secretario/a Administrativo/a

MTRO. RAUL GUZMAN LEON

Representante Legal

DRA. MA. LUISA DE LA GARZA CHAVEZ

Secretario/a Técnico/a

DRA. VALENTINA RIVAS ACUÑA

Responsable Técnico/a

LIC. ELENA OCAÑA RODRIGUEZ

Responsable Administrativo/a

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B. D., EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL “FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO INMUJERES - CONACYT”, El “FONDO” Y EL/LA “DIVISION ACADEMICA DE CIENCIAS DE LA SALUD”, EL “SUJETO DE APOYO”.----------CONSTE.----------

I1200/65/2019
MOD.ORD./24/2019
“FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO INMUJERES-CONACYT”
CAR GENERAL
A3-S-75585

Anexo 1: Desglose Financiero

a) Aportaciones solicitadas al Fondo

Gasto corriente

Rubros a financiar	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3
Acervos bibliográficos	$ 20,000.00	$ 0.00	$ 0.00
Acti de dif, semin, tall	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
Apoyo para form de recur human	$ 90,000.00	$ 90,000.00	$ 60,000.00
Documentos y servicios de información	$ 20,000.00	$ 0.00	$ 0.00
Gastos de capacitación para actividades relacionadas con el proyecto	$ 0.00	$ 50,000.00	$ 0.00
Gastos de trabajo de campo	$ 0.00	$ 100,000.00	$ 0.00
Honorarios por servicios profesionales	$ 10,000.00	$ 0.00	$ 0.00
Otros	$ 20,000.00	$ 80,000.00	$ 0.00
Pasajes	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
Publicaciones, ediciones e impresiones	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
Software especializado	$ 15,000.00	$ 0.00	$ 0.00
Viáticos	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
Total gasto corriente	$ 175,000.00	$ 320,000.00	$ 60,000.00

Rubros a financiar	Etapa 4	Total
Acervos bibliográficos	$ 0.00	$ 20,000.00
Acti de dif, semin, tall	$ 35,000.00	$ 35,000.00
Apoyo para form de recur human	$ 60,000.00	$ 300,000.00
Documentos y servicios de información	$ 0.00	$ 20,000.00
Gastos de capacitación para actividades relacionadas con el proyecto	$ 0.00	$ 50,000.00
Gastos de trabajo de campo	$ 0.00	$ 100,000.00
Honorarios por servicios profesionales	$ 0.00	$ 10,000.00
Otros	$ 0.00	$ 100,000.00
Pasajes	$ 80,000.00	$ 80,000.00
Publicaciones, ediciones e impresiones	$ 10,000.00	$ 10,000.00
Software especializado	$ 0.00	$ 15,000.00
Viáticos	$ 60,000.00	$ 60,000.00

Rubros a financiar	Etapa 4	Total
Total gasto corriente	$ 245,000.00	**$ 800,000.00**

Gasto inversión

Rubros a financiar	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3
Herramientas y accesorios	$ 150,000.00	$ 0.00	$ 0.00
Equipo de cómputo	$ 50,000.00	$ 0.00	$ 0.00
Total gasto inversión	$ 200,000.00	$ 0.00	$ 0.00

Rubros a financiar	Etapa 4	Total
Herramientas y accesorios	$ 0.00	$ 150,000.00
Equipo de cómputo	$ 0.00	$ 50,000.00
Total gasto inversión	$ 0.00	**$ 200,000.00**

	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3
Total gasto corriente + gasto inversión	$ 375,000.00	$ 320,000.00	$ 60,000.00

	Etapa 4	Total
Total gasto corriente + gasto inversión	$ 245,000.00	**$ 1,000,000.00**

b) Aportaciones concurrentes

Gasto corriente

Rubros a financiar	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3
Total gasto corriente	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00

Rubros a financiar	Etapa 4	Total
Total gasto corriente	$ 0.00	**$ 0.00**

Gasto inversión

Rubros a financiar	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3
Total gasto inversión	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00

Rubros a financiar	Etapa 4	Total
Total gasto inversión	$ 0.00	**$ 0.00**

	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3
Total gasto corriente + gasto inversión	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00

	Etapa 4	Total
Total gasto corriente + gasto inversión	$ 0.00	**$ 0.00**

c) Aportaciones complementarias

Gasto corriente

Rubros a financiar	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3
Total gasto corriente	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00

Rubros a financiar	Etapa 4	Total
Total gasto corriente	$ 0.00	**$ 0.00**

Gasto inversión

Rubros a financiar	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3
Total gasto inversión	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00

Rubros a financiar	Etapa 4	Total
Total gasto inversión	$ 0.00	**$ 0.00**

	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3
Total gasto corriente + gasto inversión	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00

	Etapa 4	Total
Total gasto corriente + gasto inversión	$ 0.00	**$ 0.00**

I1200/65/2019
MOD.ORD./24/2019
“FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO INMUJERES-CONACYT”
CAR GENERAL
A3-S-75585

Anexo 2: Programa de actividades por etapa

Etapa: 1 **Duración etapa:** 6 meses

Etapa inicio-fin: 01/07/2019 - 31/12/2019 **Fecha informe:** 30/01/2020

Actividades:

1.- Planeación y Gestión
En esta primera etapa serán las gestiones pertinentes para la adquisición de equipos de cómputo de escritorio y portátil, se instalara el videoproyector, impresora multifuncional y el software especializado que son parte elemental para poder realizar diferentes actividades de administración, gestión, análisis y desarrollo del proyecto. Así mismo se integrará el acervo bibliográfico y documental que contribuirán con la información científica para el abordaje del trabajo de campo. Dentro del equipamiento se instalara un equipo de videoconferencia con el cual se llevaran a cabo las diferentes vinculaciones de comunicación entre los investigadores, además a través de este medio se darán a conocer los informes técnicos semestrales del proyecto.
Se llevaran a cabo las visitas correspondientes a las instituciones (Secretaria de Salud del Estado de Tabasco y de Chiapas) con el objetivo de obtener la autorización de poder trabajar con dichas poblaciones, posterior a ello se realizará el continuo acercamiento con las área donde se realiza el trabajo de campo, de tal manera que permita la interacción de los investigadores con los participantes del proyecto y poder dar inicio a la colecta de datos.

Productos:

Etapa: 2 **Duración etapa:** 6 meses

Etapa inicio-fin: 01/01/2020 - 30/06/2020 **Fecha informe:** 30/07/2020

Actividades:

1.- Etapa II: Colecta de datos
Interactuar en el campo de trabajo, se procederá a la capacitación de los asistentes quienes serán los encargados de aplicar cada uno de los instrumentos, en donde serán resueltas todas aquellas dudas referentes a la aplicación y llenado de los mismos, así como también que acciones de abordaje realizar en caso de que alguna de las participantes del estudio este siendo violentada a que servicios asistir. En esta etapa se dará inicio a la preparación del recurso humano participe en el desarrollo del proyecto los estudiantes serán de licenciatura y de maestría los cuales serán becarios y tendrán establecidos sus tiempos de trabajo y titulación de la disciplina.
Posterior a ello se dará inicio a la aplicación de los instrumentos a las mujeres indígenas de Tabasco y Chiapas, el abordaje de las mismas se realizara en el centro de salud con el objetivo de que ellas tengan toda la facilidad de responder a la entrevista y su integridad no se vea afectada en ningún momento.
Primero se aplicará la Cédula de Datos personales en donde se identificaran los datos de edad, escolaridad, estado civil, estado marital, ingreso económico, si tiene trabajo renumerado, así como las prevalencias de consumo que puedan tener tanto la mujer como su pareja. Posterior a ello se dará pauta para la aplicación de los instrumentos que serán mediante entrevista el primero será Cuestionario de Violencia Sufrida y Ejercida de Pareja (CVSEP) para evaluar la violencia sufrida y ejercida en la situación de pareja en los aspectos de frecuencia y daño.
El segundo instrumento será el de Escala de Violencia (EV) e Índice de Severidad de Violencia de Pareja (ISVP) al ser aplicado nos permitirá conocer la severidad de violencia que perciben las mujeres al momento de la entrevista. Después se procederá a la aplicación de la Escala de TWEAK para identificar la presencia de consumo riesgoso de adicción o la probabilidad de adicción al alcohol o alcoholismos en ambas poblaciones. La Escala de Dependencia a la Nicotina Fagerstrom y se finalizara con la Escala de Evaluación Familiar (APGAR) para conocer la funcionalidad familia que presentan las mujeres indígenas.
Si durante la obtención de los datos se presentará alguna situación de violencia vivida por las

mujeres estas serán referidas a las instancias correspondientes para la protección de las mujeres con violencia, al finalizar esta etapa se dará el informe técnico semestral de las actividades.

Productos:

Anexo 2: Programa de actividades por etapa

Etapa: 3 **Duración etapa:** 6 meses

Etapa inicio-fin: 01/07/2020 - 31/12/2020 **Fecha informe:** 30/01/2021

Actividades:

1.- Etapa III. Tabulación y Análisis de Datos
Se llevará a cabo la tabulación de los datos utilizando el Paquete Estadístico Statistical Package for the Social Sciences (SPSS). Se realizar un primer análisis general usando estadísticas descriptiva con frecuencias, media, medianas y desviación estándar. También se llevara a cabo el análisis de distribución de la población con la prueba de normalidad Kolmogorov Smirnov el cual nos permitirá saber si se utilizará estadística paramétrica o no paramétrica de acuerdo a la normalidad obtenida.
Se realizará la asesoría del trabajo de tesis del estudiante de licenciatura para la presentación y obtención de grado del mismo. Seguimiento y asesoría del estudiante de maestría para presentación de su defensa en la siguiente etapa. Se dará a conocer el informe técnico semestral de las actividades y avance del proyecto.

Productos:

1 - Tesis

Etapa: 4 **Duración etapa:** 6 meses

Etapa inicio-fin: 01/01/2021 - 30/06/2021 **Fecha informe:** 30/07/2021

Actividades:

1.- Etapa IV: Resultados y Productos Entregables
En esta etapa los resultados obtenidos nos permitirán la divulgación de los mismos en revistas de alto impacto que contribuirán al trabajo del grupo de investigación, la participación en congresos nacionales e internacionales para la vinculación de conocimientos y experiencias de la investigación. La capacitación del grupo de investigación y personal de salud facilitara la participación oportuna en la detección y manejo de esta problemática que afecta a grupos vulnerables. Y la presentación y defensa de la tesis de maestría para la obtención del grado de estudio.
Los resultados obtenidos en una primera será la divulgación a través de los diferentes congresos nacionales e internacionales, en donde la presentación pueda darse de forma oral o cartel dependiendo de la convocatoria establecida por las instituciones participantes.
Se trabajará la publicación artículo en revista indexada que sea de alto impacto y que contribuya al grupo de investigación, de tal manera que la divulgación del manuscrito aporte conocimientos referentes a esta problemática.
También se llevará a cabo la presentación y defensa del estudiante de maestría para la obtención de grado.
Asimismo se contará con la capacitación del grupo de investigación y personales de salud, que contribuya a generar las acciones y estrategias para la atención oportuna y eficaz para el abordaje de la población de mujeres con violencia.
El impacto de estos resultados de investigación serán la apertura para realizar trabajos de intervención en mujeres indígenas que presenten violencia.

Productos:

I1200/65/2019
MOD.ORD./24/2019
“FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO INMUJERES-CONACYT”
CAR GENERAL
A3-S-75585

1 - Tesis
2 - Artículo científico



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR: VALENTINA RIVAS ACUÑA
CERTIFICADO: 30303030313030303030303434032313735303237
FECHA Y HORA DE FIRMA: 13/ENE/2020 13:53:25

CADENA ORIGINAL:
IDENTIFICADOR_DOCUMENTO|274300|FSINMUJERES01||CONVOCATORIA|FSINMUJERES01-C-2018-1|PROYECTO|A3-S-75585|TITULO|VIOLENC
DE PAREJA, FUNCIONALIDAD FAMILIAR Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN MUJERES ÍNDIGENAS DE TABASCO Y CHIAPAS|FECHA
FIRMA|20122019|RFC|

SELLO DIGITAL:
RZDMG+OSWNBS0RPZ9ICHOCNX5TPTNRYK+BCDRGAOZBETFBLEYQFHT4OEF2VH8KKBC4G37P+YBO0W
VBVU3ATVUO5NQLWRWVSENYOINU5GUOVGWFFAVZCM33ICPM6L9ETGIQWC/7Z4FVRMF1QFQAL2DVW0



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR: ELENA OCAÑA RODRIGUEZ
CERTIFICADO: 30303030313030303030303434038323939363539
FECHA Y HORA DE FIRMA: 20/ENE/2020 11:19:32

CADENA ORIGINAL:
IDENTIFICADOR_DOCUMENTO|274300|FSINMUJERES01||CONVOCATORIA|FSINMUJERES01-C-2018-1|PROYECTO|A3-S-75585|TITULO|VIOLENC
DE PAREJA, FUNCIONALIDAD FAMILIAR Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN MUJERES ÍNDIGENAS DE TABASCO Y CHIAPAS|FECHA
FIRMA|20122019|RFC|

SELLO DIGITAL:
EI9PMTTUH8MMZ6JIZIQJI0RX+VOGU9NZVCSQVTE/S1NXQGGFVHCQ5OZQPEQGNZOXAV1/Z8UKORVF
LC0KKSN9+6GNZMS0AL1544HMUWESGTF3JTTL0Z7D0LANQZTSD4IE6RSVRUG9+EOOKODTBEHJJAVA



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR: RAUL GUZMAN LEON
CERTIFICADO: 30303030313030303030303431303533373363830
FECHA Y HORA DE FIRMA: 09/ENE/2020 15:03:35

CADENA ORIGINAL:
IDENTIFICADOR_DOCUMENTO|274300|FSINMUJERES01||CONVOCATORIA|FSINMUJERES01-C-2018-1|PROYECTO|A3-S-75585|TITULO|VIOLENC
DE PAREJA, FUNCIONALIDAD FAMILIAR Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN MUJERES ÍNDIGENAS DE TABASCO Y CHIAPAS|FECHA
FIRMA|20122019|RFC|

SELLO DIGITAL:
GU9GKQE+BFAUCT5USVGQRB/QW3ORF3ISUZT4V4IAGFI+OJYO4P0SHRM8LVDR/AQ7RKCKLKE2YW7I
JDNIRYLUVPA9ZE9E8SJNNZYHNYP3UXHQHT04D3DFHKEGRUCG1Y58DPGYFWHFA6YAMX6YE0XREVGW



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR: MA LUISA DE LA GARZA CHAVEZ
CERTIFICADO: 30303030313030303030303431323732373632393732
FECHA Y HORA DE FIRMA: 20/DIC/2019 17:10:20

CADENA ORIGINAL:
IDENTIFICADOR_DOCUMENTO|274300|FSINMUJERES01||CONVOCATORIA|FSINMUJERES01-C-2018-1|PROYECTO|A3-S-75585|TITULO|VIOLENC
DE PAREJA, FUNCIONALIDAD FAMILIAR Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN MUJERES ÍNDIGENAS DE TABASCO Y CHIAPAS|FECHA
FIRMA|20122019|RFC|

SELLO DIGITAL:
T9NMCWRNDCJ9MHQP1HWYXHAETB5NTRKTNN5V4GW7EHLKI0YD0MKN6KRWHLPKKGZ2S0YLELKBONX1
OD69TH0FYFAZ9PABKACMAD4CPAJNVMABZHUI+FOMRZBK+LQ9TCHND+V+IKUZH6OPGT2Q2OSGK8LZ



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR: FERNANDO LOPEZ PORTILLO TOSTADO
CERTIFICADO: 30303030313030303030303434033313930303832
FECHA Y HORA DE FIRMA: 09/ENE/2020 13:58:05

CADENA ORIGINAL:
IDENTIFICADOR_DOCUMENTO|274300|FSINMUJERES01||CONVOCATORIA|FSINMUJERES01-C-2018-1|PROYECTO|A3-S-75585|TITULO|VIOLENC
DE PAREJA, FUNCIONALIDAD FAMILIAR Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN MUJERES ÍNDIGENAS DE TABASCO Y CHIAPAS|FECHA
FIRMA|20122019|RFC|

SELLO DIGITAL:
CY5GJVHYM3ZSYBNDYQQK8THTYXXJXY1IFO5S4O6JZNE0JXJIXX/HEKHXPREHUIJCH3HEJ7XZNYSJ
EEOFIPYSQOB6L0LKJCUGQJ6ASLEZGFDQVICLJLECHREKCKDMTATOVTYNCVU8L8PI6MUAPQ9QSKHM

Nombre del área	Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación Dirección de Investigación
Documento	Convenios de asignación de recursos para realizar proyectos de investigación.
Partes o secciones clasificadas y páginas que lo conforman	Datos confidenciales de domicilio particular y datos personales como correo electrónico.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	
Artículo 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.	
☑	**PÁRRAFO PRIMERO:** Por contener datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, para cuya difusión se requiere el consentimiento de los titulares.
☐	**PÁRRAFO TERCERO:** Información relativa a los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.
☐	**PÁRRAFO CUARTO:** Por ser aquella que presentan los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.
RAZONES O CIRCUNSTANCIAS DE LA CLASIFICACIÓN	
☐	Para atender una solicitud de acceso a la información.
☐	Por determinación de una resolución de autoridad competente.
☑	Para generar versiones públicas con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia.

Firma del titular del área	
Fecha y número del Acta de la Sesión del Comité de Transparencia, así como el acuerdo en el que se aprobó la versión pública.	Fecha de sesión: 19/10/2026; Acta de Sesión CT/ORD/12/2026; Acuerdo del Comité: CT/ORD/12/2026.02